



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 564 - 2015-MTC/16

Lima, 12 AGO. 2015



Vista, la Carta CVS-N-MTC-161-2015 con P/D N° 108990, remitida por la Concesionaria Sierra Norte S.A., para que se aprueben las Fichas Socio Ambientales correspondientes a las **Plantas de Concreto** ubicadas en los Km 70+870 y Km 85+600 de la carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, Ciudad de Dios – Cajamarca-Chiple, Cajamarca – Trujillo y Dv. Chilete – Emp PE-3N., para su revisión y aprobación; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Contrato de Concesión suscrita el 28 de mayo de 2014, se concesiona el diseño de construcción, financiamiento, carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, Ciudad de Dios – Cajamarca-Chiple, Cajamarca – Trujillo y Dv. Chilete – Emp PE-3N;

Que, mediante Resolución Directoral N° 387-2013-MTC/16, emitida el 26 de setiembre de 2013, se otorga la certificación ambiental al Estudio de Impacto Ambiental semidetallado - EIAAs del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba-Cutervo-Santo Domingo de la Capilla –Chiple".



Que, de acuerdo con el Informe N° 059-2015-MTC/16.01.JADM, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, recomienda aprobar en cuanto al componente ambiental, las Fichas Socio Ambientales correspondientes a las **Plantas de Concreto** ubicadas en los Km 70+870 y Km 85+600 de la carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, Ciudad de Dios – Cajamarca-Chiple, Cajamarca – Trujillo y Dv. Chilete – Emp PE-





REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

SA AMELIA NORIEGA OCSAS  
SECRETARIA TITULAR  
Reg. N° 749-2013 MTC/01

13 AGO. 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 564 - 2015-MTC/16

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Fichas Socio Ambientales correspondientes a las Plantas de Concreto ubicadas en los Km 70+870 y Km 85+600 de la carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, Ciudad de Dios – Cajamarca-Chiple, Cajamarca – Trujillo y Dv. Chilete – Emp PE-3N., conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para su conocimiento y los fines que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Juan Salcedo Vásquez  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

